

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 127/75, a instancia de Ismael Izquierdo Andrés, Santiago Castells Jaures y María Dolores Pera Tura, representados por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra Javier Sola Jover, vecino de Calella, cuantía 2.946.000 pesetas, por la presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca siguiente:

«Urbana: Casa de un solar de frente, número 77, antes 13, de la calle de San Juan, de la ciudad de Calella, compuesta de planta baja y un piso, con huerto detrás, cuya extensión superficial no consta en los títulos, y que realmente es de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda, por su frente, Oriente, con la calle; por la izquierda, entrando, Mediodía, con casa de herederos de don Pablo Villar; por la espalda, Poniente, con otra de Quirico Guri, y por la derecha, Norte, con finca de doña Catalina Alsina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 3, libro I de Calella, folio 220, finca 896, inscripción 6.ª».

Dicha finca ha sido valorada en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, según la escritura de hipoteca.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio próximo y hora de las diez treinta de la mañana, y se previene a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los demandantes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a tercero.

Dado en Arenys de Mar, a 28 de mayo de 1976.—El Juez, Antonio Doñate.—El Secretario Sto., R. Clemente Bayo.—7.940-C.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 287/1975, se tramitan autos

de procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Jorge Farnés Sarabols, contra «Garolera Agrícola Industrial, Sociedad Anónima», en anagrama G. A. I. N. S. A., domiciliada en Bigas y Riells, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía, 740.000 pesetas de capital y costas) en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera, las dos fincas hipotecadas que se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de julio, próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 700.000 pesetas, en cuanto a la finca descrita bajo letra A), y ciento cincuenta mil pesetas, la descrita bajo letra B, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Fincas objeto de subasta

A) «Aquella heredad denominada "Can Jeume de Riells", sita en término municipal de Bigas y Riells, paraje denominado "Plasot"; se compone de una porción de terreno de regadío, en cuyo centro existe edificada una casa de bajos y un piso, con todas las dependencias propias de una casa de campo, señalada con el número 18; ocupa, en junto, una superficie de veintiséis áreas ochenta y seis centiáreas, correspondiendo a la casa una superficie edificada de setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente; lindante, en junto, a Oriente, Mediodía y Norte, con Emilio Batlles, y a Mediodía, también parte con Elena Masip e hijos, mediante camino, y a Poniente, con dicha Elena Masip e hijos. Se riega todas las semanas, desde el mediodía del sábado hasta las cuatro de la madrugada del domingo con el agua del torrente de Vallderros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 400, libro 9 de Bigas y Riells, folio 112, finca 845, inscripción tercera.

B) «Aquella pieza de tierra olivar, situada en el término municipal de Bigas y Riells (antes, de San Feliú de Codinas), y punto denominado «Marmota», de superficie ocho áreas y sesenta centiáreas. Lindante, a Oriente, con Jaime Grau Estrada; a Mediodía, con Felio Suñé Serra; a Poniente, con el arroyo de Villá y con dicho don Felio Suñé Serra,

y al Norte, con don Jaime Grau Estrada y el arroyo de Villá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 48, libro 2 de San Feliú, folio 110, finca 111, inscripción cuarta.

Dado en Granollers a 13 de mayo de 1976.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—8.509-C.

\*

Don Román García Varela, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 142 de 1976, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de doña Carmen, doña María y don Juan Jordana Montois, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca, sita en Montornés del Vallés:

«Porción de terreno seco, sito en Montornés del Vallés, de cabida cincuenta y ocho áreas sesenta y nueve centiáreas y tres decímetros cuadrados; lindante, al Norte, con Francisco Vidal, con manso Espasell y con Francisco Clivillers Moratona; al Este, con el manso Espasell; al Sur, con el mismo manso, Rosa Viñas, Saturnino Viñallonga, y al Oeste, Rosendo Juandó, Amparo Roselló, manso Coll y con la porción segregada y adjudicada a doña Carmen Jordana. Está atravesada por la avenida la Virgen del Carmen.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 318 del archivo, libro 10 de Montornés, folio 186, finca número 850, inscripción segunda.

De la descrita finca constan practicas diversas segregaciones, las cuales suman en junto 4.874,51 metros cuadrados, sin que venga descrito en el Registro el resto de dicha finca después de practicadas las referidas segregaciones.

Y por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el mencionado expediente para elagar lo que a su derecho convenga.

Dado en Granollers a 20 de mayo de 1976.—El Juez, Román García.—El Secretario.—8.852-C.

#### HARO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, con prórroga a este Juzgado de igual clase de Haro,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 5/1975, a instancia «Percam, S. A.», contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», con domicilio social en San Sebastián, se acordó sacar en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la Empresa deudora que se dirán a continuación, y bajo las condiciones que se expresarán.

#### Condiciones

El acto de la subasta tendrá lugar el 15 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta será re-

quisito indispensable la consignación en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del 10 por 100 de la tasación, y que fue tasada en 28.946.000 pesetas. La subasta sale sin sujeción a tipo, por ser la tercera.

La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El adjudicatario se conformará con los títulos de propiedad que obran en autos, sin derecho a reclamar ningún otro, y cuyos documentos y certificaciones de cargas se hallan en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los gastos de escritura original y sucesivas serán de cuenta del comprador adquirente. El Juzgado, sito en calle Ternerías, sin número.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Descripción: Al folio 246 vuelto del tomo 567 del archivo, libro 18 de Pasajes, aparece la inscripción cuarta de la finca número 641. En la que se describe ésta del modo siguiente: Rústica, edificio destinado a almacén de efectos navales, con su terreno pertenecido, situado en la jurisdicción de Pasajes y su barrio de San Juan; ocupa dicho edificio 737 metros cuadrados, y limita: por el Norte y al Oeste, con el nuevo camino particular de acceso a la factoría de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», de Pasajes de San Juan; por el Sur, con una calle también particular de la misma factoría, y por el Este, con terrenos de su pertenencia y sin destino actualmente. El edificio consta de planta baja y dos pisos, además de terraza. La altura entre el suelo y el techo, incluyendo las viguetas en planta baja, cuatro metros. Piso 1.º, tres metros 70 centímetros. En la planta baja se ha destinado una superficie de 185 metros 50 decímetros cuadrados a garajes, en su extremo noroeste. El resto de esta planta se ha destinado a almacén de efectos navales, salvo 32 metros cuadrados que ocupa la oficina de encargados y ocho metros 60 decímetros cuadrados que ocupa la, digo, que se destinan a «WC» o lavabos. Tiene dos puertas de acceso en su fachada suroeste. Una corresponde al garaje y otra a la parte destinada a almacén. La superficie total de esta planta es, según se ha dicho, 737 metros cuadrados. Tanto el primer piso como el segundo están destinados en su totalidad a almacén, y tienen la superficie de 737 metros cuadrados cada uno. El primer piso tiene una puerta de acceso situada en su fachada nordeste. En su fachada noroeste se ha habilitado un hueco para facilitar la carga y descarga de mercancías. El terreno pertenecido, destinado en parte a camino y el resto sin destino actualmente, mide 3.061 metros cuadrados. El edificio con el solar que ocupa y el terreno pertenecido constituyen una finca de 3.798 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: por el Norte o frente, con la carretera de Pasajes de San Juan a Lezo y Rentería; con el Sur o espalda, con terrenos de la Sociedad «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», y por el Este o izquierda, entrando, con terrenos propiedad de la Sociedad «M.E.I.P.I.» y una parcela de la Diputación de Guipúzcoa, y por el Oeste o derecha, con la refinería de aceite propiedad de don José María Fuente y parcela propiedad de don José Luis, doña María, don Ramón y don Ignacio Londeiz. En su descripción quinta, obrante al folio 247 vuelto del mismo tomo 567 del archivo, y con referencia al título que la motivó, se añade que el antiguo almacén de armamento que forma parte de esta finca ha sido ampliado por haberse constituido un nuevo edificio de las características siguientes: Edificio destinado a almacén de efectos navales, situado en la jurisdicción de Pasajes de San Juan, ocupa una planta

de 579 metros 755 milímetros cuadrados, limitando: al Nordeste, con el camino particular de acceso a las factorías de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», de Pasajes de San Juan; por el Noroeste, con el almacén de armamento; por el Sudoeste, con una calle particular de la misma factoría, y por el Sudeste, con una estrecha faja de terreno propiedad de «PYSBE, S. A.», comprendida entre la fachada sudeste del almacén que se describe y límite noroeste de los terrenos de la Sociedad «M.E.I.P.I.». Su forma es alargada de Sudeste a Noroeste, con planta en forma de trapezoides, con las dimensiones siguientes: fachada sudeste, 37 metros 70 centímetros; fachada nordeste, 32 metros 15 decímetros; fachada sudoeste, 17 metros 50 decímetros; en la dirección noroeste, 18 metros 60 decímetros. Las columnas están separadas entre ejes, seis metros en dirección Sudeste-Noroeste y cinco metros 33 decímetros de eje en dirección Nordeste-Sudoeste. El edificio tiene tres plantas, a saber: planta baja 1.ª y 2.ª piso, además de una terraza. Las alturas de cada uno de estos pisos, medidas entre el suelo y el techo, incluyendo las viguetas de este último, son de: planta baja, cuatro metros; la primera y segunda plantas, tres metros 70 decímetros cada una. La totalidad de la planta está destinada a almacén de efectos navales. Las otras plantas quedan en su totalidad destinadas a almacén de efectos navales, cuyos accesos a este edificio son los descritos, la planta baja primer piso del antiguo almacén de armamento.

Existe un acceso a la fachada nordeste desde el camino particular de la Sociedad «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.». Esta nueva obra junto con la anterior y los terrenos adyacentes a él forman una finca de 3.789 metros cuadrados, cuyos linderos generales son: por el Norte o frente, con la carretera de Pasajes de San Juan a Lezo y Rentería y «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.»; por el Este o izquierda, entrando, con terreno propiedad de «M.E.I.P.I.» y una parcela de la Diputación de Guipúzcoa, y por el Oeste o derecha, con los comederos de la Sociedad «PYSBE» para obreros, antigua refinería de aceite.

Dicha finca fue tasada pericialmente en la suma de veintiocho millones novecientas cuarenta y seis mil (28.946.000) pesetas, siendo dichos bienes propiedad de «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.».

Dado en Haro a 10 de mayo de 1976.—El Juez de Primera Instancia, Juan Sancho.—El Secretario en funciones.—6.292-C.

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número 247/975 (B) de orden, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A.», contra don Paul León Edouard Arnaud y doña Claude Dominique de Arnaud, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio próximo, a las once de su mañana, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de 105.000 pesetas, las dos fincas embargadas a la demandada señora Dominique de Arnaud, y que son las siguientes:

1.ª Casa corral, sita en el barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, número 4, de unos 400 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha, entrando, pajar, Anastasio del Amo Sanz, Micaela Sanz del Amo, Dionisio Merino y herederos de Quiterio Sanz; fondo, terrenos del Ayuntamiento, e izquierda, Francisco Rodríguez, Antonio de la Fuente y Claudio Merino.

2.ª Una cerca en el barrio de Castillejo, anejo de Arcones, calle de la Virgen, sin número, de unos 250 metros cuadrados. Linda: frente, calle de situación; derecha, entrando, Francisco Rodríguez; izquierda, pajar de Anastasio del Amo Sanz y casa descrita anteriormente, y fondo, herederos de Quiterio Sanz.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo de 105.000 pesetas; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los inmuebles que se subastan no están inscritos en el Registro de la Propiedad, pudiendo los licitadores examinar los títulos que obran en autos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 21 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—7.328-C.

#### ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Joaquín Giménez García, mayor de edad, viudo, vecino de Orihuela, domiciliado en avenida Teodomiro, 3, que en este Juzgado se tramita con el número 87 de 1974, he acordado, por auto de 19 de los corrientes, que es firme mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso y convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de julio próximo, a las diecisiete horas, para la que se cita a los acreedores del suspenso bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hasta la celebración de dicha Junta se tendrán a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y de los acreedores con derecho de abstención, así como la proposición del Convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar y para que, si se consideran en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, puedan usar de su derecho en el plazo y forma que el mismo señala.

Dado en Orihuela a 31 de mayo de 1976. El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario.—9.296-C.